

En Madrid a 03 de febrero de 2026

NOTA INFORMATIVA 1: COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

El sistema de adjudicación del contrato será el de procedimiento de concurso con concurrencia competitiva.

Las propuestas técnica y económica serán evaluadas por la Mesa de Contratación, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en el presente pliego.

La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidenta: Directora de Formación, Empleo, Operaciones y Estudios de Fundación ONCE.
- Secretaria: Directora del programa Por Talento Digital de Fundación ONCE.

Vocales:

- Coordinador Proyecto Por Talento Digital Esenciales, de Fundación ONCE.
- Técnico Proyecto Por Talento Digital Esenciales, de Fundación ONCE.
- Técnico Proyecto Por Talento Digital Esenciales, de Fundación ONCE.
- Directora del Departamento de Compras de Fundación ONCE-Ilunion.

Los miembros de la mesa podrán excepcionalmente nombrar sustituto/a si no pudieran participar en dicha mesa, contando estos/as sustitutos/as con idénticos derechos que el miembro sustituido. La mesa de contratación adoptará en todo caso sus decisiones por mayoría de sus miembros. Todos los miembros de la mesa deberán manifestar de manera expresa que no tienen conflicto de interés con ninguna de las empresas o personas licitadoras, debiendo constar en acta esa ausencia de conflicto de interés.

La mesa de contratación procederá en primer lugar al examen de la documentación administrativa mencionada en el apartado 7 del presente documento, y posteriormente al examen de las propuestas técnicas y, en su



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



caso, las propuestas económicas (siempre que la propuesta técnica haya superado el umbral de calidad técnica exigida en el apartado 9).

Si del examen de las propuestas se observara la ausencia de algún documento la mesa concederá un plazo de 3 días hábiles para recabar de las entidades o personas licitadoras la subsanación de errores administrativos, en particular aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle/s la presentación de otros complementarios. Transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera presentado la documentación solicitada se desestimarán la oferta presentada por parte de quienes no hubieran atendido la solicitud de subsanación.

Concluido el plazo de subsanación la mesa procederá a la adjudicación del contrato en plazo máximo de 15 días hábiles.

La resolución del procedimiento de licitación será dictada por la Presidencia de la Mesa de Contratación y posteriormente será comunicada por correo electrónico por la Secretaría de la Mesa a cada una de las personas físicas o jurídicas participantes, manifestándoles si su propuesta ha sido aceptada o rechazada. La decisión definitiva de la mesa está supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a este contrato por parte de los órganos de gobierno de Fundación ONCE.

La Fundación ONCE se reserva la facultad de solicitar de las personas físicas o jurídicas concurrentes toda aquella información o documentación adicional que considere necesario para adoptar una decisión final sobre la adjudicación del Contrato.

La adjudicación recaerá en la entidad o persona licitadora que en su conjunto haga la propuesta técnica y económico más ventajosa.

El contrato se formalizará por escrito por el órgano de contratación en el plazo máximo de quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Si quien resulte adjudicatario/a estimare oportuno elevar a escritura pública el contrato de adjudicación, pagará íntegramente los gastos de su otorgamiento.

Si, por causas imputables a la entidad o persona adjudicataria, ésta no pudiera formalizar el contrato, la misma deberá renunciar de forma expresa y por escrito al mismo, y la Fundación ONCE anulará la adjudicación operada a su favor y sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento resolverá lo que en su caso proceda sobre la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la indemnización que pudiera reclamarle por los daños y perjuicios que se le hubieran irrogado.

Anulada la primera adjudicación se procederá a una nueva adjudicación del servicio, a aquella oferta presentada a la que la Mesa de Contratación hubiera otorgado la siguiente mejor valoración y sucesivas. En el caso que no se produzca la adjudicación a ninguna de las ofertas que se presentan, el concurso se declarará desierto.

Si solo se presentara una oferta y cumpliera los requisitos de los pliegos a criterio de los miembros de la mesa de contratación, se procederá a la adjudicación de la oferta por unanimidad.

NOTA INFORMATIVA 1: CALCULO DE PUNTUACION EN PROPUESTA ECONOMICA:

Para la valoración de la oferta económica, se dará la mayor puntuación (55 puntos) a la oferta económica más baja, el resto de las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta mas económica}}{\text{Oferta a valorar}} \times 55$$